



UMCE

el poder transformador de la educación

APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO “ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPERIENCIA ESTUDIANTIL 2025”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1024.

SANTIAGO, 13 de agosto de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L. N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo en trámite N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, lo indicado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorandum N°148/2025 de fecha 7 de agosto de 2025, la Directora de Asuntos Estudiantiles de la UMCE solicitó al Director Jurídico la emisión de una Resolución Exenta que apruebe las Bases para el Concurso “Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil 2025”.
2. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N°1691/25 de fecha 8 de agosto de 2025 de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto, se informa que la Universidad cuenta con los recursos requeridos para la ejecución de la presente Resolución Exenta.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L N°19 de 2023 del Ministerio de Educación), letras a), c) y j), respectivamente, el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y aquellos que sean adecuadas a la marcha de esta institución.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las Bases para el Concurso “Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil 2025”, las cuales son del siguiente tenor:

Bases para el Concurso Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil 2025

Etapa		Participantes	Fecha
Elaboración:		Francisca Donoso Reyes	04/08/2025
Revisión:		Valentina Flores Castro	04/08/2025
Aprobación:		Belén Barahona Rodríguez, Directora, DAE.	06/08/2025
Versión N.	01	Tipo de Documento Bases Concurso	

Índice

Contenido

1. Presentación.....	4
2. Objetivo.....	4
3. Financiamiento o premios.....	4
4. Etapas del concurso.....	4
4.1 Convocatoria y difusión.....	4
4.2 Apertura del concurso.....	5
4.2.1 Requisitos Generales para concursar:.....	5
4.2.2 Sorteo.....	5
La selección se realizará a través de un portal de sorteos en línea en las dependencias de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (Campus Macul), considerando la base de datos de la totalidad de los y las participantes que hayan respondido completamente su encuesta y se encuentren en calidad de estudiante regular.....	5
4.3 Admisibilidad.....	6
4.3.1 Comité Evaluador.....	6
4.4 Adjudicación.....	6
5. Consideraciones finales.....	7

1. Presentación

La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de su Unidad Observatorio de Bienestar Estudiantil, convoca a la comunidad estudiantil de pregrado a participar del Concurso asociado a la Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil 2025.

2. Objetivo

El objetivo de este concurso es incentivar la participación estudiantil de pregrado en la Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil. Esta encuesta tiene por finalidad recabar o actualizar los datos de caracterización del estudiantado de pregrado UMCE y además conocer su percepción respecto a su experiencia estudiantil en diversos ámbitos.

3. Financiamiento o premios

Entre todos los/as estudiantes que participen respondiendo y enviando la encuesta, se realizará un sorteo por carrera de:

- 01 pack estudiantil, consistente en una mochila con materiales de estudio para cada carrera de pregrado UMCE.

4. Etapas del concurso

El proceso del concurso se desarrollará en las siguientes etapas:

4.1 Convocatoria y difusión

La Dirección de Asuntos Estudiantiles dará inicio a la convocatoria para contestar la Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil difundiendo esta invitación mediante medios institucionales, redes sociales y comunicación directa con la comunidad estudiantil.

Durante esta etapa, se entregará al estudiantado de pregrado toda la información necesaria y la orientación requerida para facilitar contestar la Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil.

En caso de consultas, pueden ser enviadas al correo observatorio.dae@umce.cl.

4.2 Apertura del concurso

El plazo de respuesta de la Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil será informado oportunamente a través de la página web institucional.

4.2.1 Requisitos Generales para concursar:

- Ser estudiante regular de pregrado UMCE, ya sea de carreras regulares o de programas de prosecución de estudios.
- El/la estudiante deberá responder completamente la Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil (hasta presionar el botón de envío final).
- Los y las ganadores de este concurso, por el solo hecho de participar, aceptan que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación utilice, difunda y publique sus nombres en calidad de ganadores en sus redes sociales, prensa escrita, página web o cualquier medio que estime necesario, durante un plazo indefinido y renunciando a cualquier remuneración o pago asociado.

4.2.2 Sorteo

La selección se realizará a través de un portal de sorteos en línea en las dependencias de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (Campus Macul), considerando la base de datos de la totalidad de los y las participantes que hayan respondido completamente su encuesta y se encuentren en calidad de estudiante regular.

Las siguientes restricciones aplican para quienes concursen:

- 1.No podrán adjudicarse premios estudiantes que se encuentren sancionados/as por alguna medida establecida en el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, Acoso Sexual, Acoso Laboral de Connotación Sexual y Discriminación Arbitraria de la UMCE. En caso de encontrarse un estudiante ganador/a en esta circunstancia, se procederá realizar nuevamente el sorteo en las mismas condiciones iniciales.
- 2.Quedan excluidos/as del concurso todos aquellos estudiantes que no cursen carreras de pregrado UMCE.

4.3 Admisibilidad

El Observatorio de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles será responsable de revisar el cumplimiento de los requisitos para concursar establecidos en estas bases.

4.3.1 Comité Evaluador

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador/a Observatorio de Bienestar Estudiantil
- Director/a Asuntos Estudiantiles o a quien designe para su representación en el Comité.
- Coordinador/a de Acompañamiento Integral
- Profesional Observatorio de Bienestar Estudiantil

4.4 Adjudicación

El Observatorio de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Asuntos Estudiantiles publicará los resultados oficiales del concurso en las redes sociales institucionales de la UMCE. Además, se enviará una notificación personalizada a través del correo electrónico institucional a cada estudiante ganador/a.

El concurso se realizará 15 días hábiles posteriores al cierre definitivo de la encuesta, el cual se informará oportunamente mediante las redes sociales institucionales UMCE.

Los y las ganadores del concurso serán contactados vía correo electrónico institucional dentro de un plazo de 3 días hábiles a partir de la realización del sorteo.

Ningún estudiante podrá ser favorecido con más de un premio simultáneamente.

Posterior al contacto con los y las ganadores, se acordará en cada caso la entrega del premio respectivo de acuerdo a la disponibilidad horaria del estudiante y de los profesionales del Observatorio de Bienestar Estudiantil DAE. Se solicitará a los y las ganadores acusar recibo conforme del premio mediante la firma de un acta de entrega diseñada para este fin.

En caso de no lograr contactar los y las ganadores, una vez transcurridos 10 días hábiles desde su notificación, se procederá a un nuevo sorteo en los mismos términos señalados en estas bases.

5. Consideraciones finales

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se reserva el derecho a modificar la fecha de inicio y término del concurso, respetando las bases aquí establecidas. Asimismo, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, tomando en consideración criterios objetivos, demostrables y que tengan el mismo tenor que estas bases por medio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra y expresa de los términos y condiciones que se establecen en las presentes bases y respecto a la selección de las y los ganadores.

Se entenderá que todas las personas que participan como concursantes, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, y que por tanto no tienen derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios del premio que le corresponde.



UMCE

el poder transformador de la educación

2° IMPÚTASE los gastos que irroge la ejecución de la presente Resolución al Presupuesto Universitario correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1691/25 de fecha 8 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA**

**EDER CORNEJO PINO
SECRETARIO GENERAL (S)**

ECP/jav

Distribución:

- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección Jurídica
- Archivo



UMCE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

MEMORANDUM N° 148/2025

A Valentina Bonilla C. – Jefa Unidad de Financiamiento Externo DGEP
DE Belén Barahona Rodríguez - Directora de Asuntos Estudiantiles
REF. Solicitud emisión de CDP – Concurso Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil 2025. Proyecto UMC23991
FECHA Santiago, 7 de agosto de 2025

Solicito a Ud. tenga a bien gestionar la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para financiar el “Concurso Encuesta de Caracterización y Experiencia Estudiantil 2025”.

Cabe señalar que este gasto, debe ser con cargo al Proyecto UMC23991, **monto solicitado: \$1.577.338.-**

En este mismo sentido, se requiere que una vez emitido el CDP, debe ser enviado al Sr. Eder Cornejo P., Jefe del Depto. Jurídico, para la tramitación de la resolución exenta que apruebe las bases del concurso antes mencionado, y que se anexan al presente documento.

Por último, se adjunta Memorándum N°2-2025 de la Coordinadora del Observatorio DAE.

Agradeciendo desde ya su atención, se despide atentamente.

**BELEN
CONSUELO
BARAHONA
RODRIGUEZ** Firmado digitalmente por
BELEN CONSUELO
BARAHONA
RODRIGUEZ
Fecha: 2025.08.07
17:02:12 -04'00'

Belén Barahona Rodríguez
Directora de Asuntos Estudiantiles



UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Santiago, 8 de agosto de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°1691/25

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según resolución N° 133/24, se certifica que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuenta con el financiamiento por el período 2025, para dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Memo N°142, Solicita compra de materiales para compra de Kits
Requirente	Dirección de Asuntos Estudiantiles
Centro de costo	1005259 – UMC23991
Ítem	A.2.3 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN
Cuenta	520305 - REGALOS PUBLICITARIOS
Monto disponible	\$ 1.577.338.-

**Víctor Eduardo
Higuera
Seguel**

Firmado digitalmente
por Víctor Eduardo
Higuera Seguel
Fecha: 2025.08.08
16:05:58 -04'00'

Víctor Higuera Seguel
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto

JSA